

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 18 minutos: pónese á las 4 y 42 minutos.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 2 de diciembre.

Se abre á las once y media de la mañana en la sala de sesiones de la Real Audiencia de Mallorca, el acta de la sesion anterior queda aprobada. Hallanse presentes el presidente del consejo de ministros, y los secretarios del despacho de la gobernacion del reino, y de gracia y justicia. El Sr. secretario Polo y Monge dá cuenta de un oficio del este último, al que acompañan seis ejemplares de todos los reales decretos expedidos por su ministerio, y ofreciendo hacer igual remision de todos los que por él se espilan en adelante.

De otro del señor D. Sebastian Garcia de Ochoa, procurador por la provincia del Toledo, en el que por el mal estado de su salud solicita del estamento le conceda 20 dias de licencia para poder pasar á Getafe á responderse. El estamento concede la licencia solicitada.

De otro de la comision de aceras comunicando al estamento la cuota que le corresponde pagar por haber ensanchado la del edificio en donde se halla constituido. Se pasa á la comision de gobierno interior.

Y finalmente la dá tambien de otro oficio del señor secretario interino del despacho de la guerra, remitiendo otro del general en jefe de ambos ejércitos de operaciones y reserva, dando gracias al estamento por las honras y elogios que han dispensado á los individuos que componen aquellos, declarando que han merecido bien de la patria; recompensa la mayor de cuantas pueden obtenerse; y remite tambien una copia de la Orden del dia, dada por el general al ejército. El estamento queda enterado.

El Sr. presidente del consejo de ministros ocupa la tribuna y dice: que habiendo el gobierno cumplido las promesas hechas en el discurso del trono, presentando los tres proyectos de ley electoral, libertad de imprenta y responsabilidad ministerial viene á hacer ahora una comunicacion al estamento de señores procuradores. En seguida lee un proyecto de ley por el que el gobierno pide se le autorice para seguir recaudando las rentas, contribuciones é impuestos por el método señalado en la ley de presupuestos aprobada en la legislatura anterior, pudiendo hacer las variaciones que juzgue convenientes en el modo de exigir las con menor gravámen; y poder dedicar fondos á la estincion de la guerra civil, pero sin distraer los destinados al pago de la deuda pública ni recurrir á empréstitos.

Acto continuo se da cuenta al estamento de los nombres de los señores procuradores que han de componer la comision encargada de dar su dictámen sobre este proyecto, y son los siguientes: Sres. Ferrer, Fontagut Gargollo, Garcia Carrasco, Aguirre Solarte, Ortiz de Velasco, Llano Chavarrí, Crespo de Tejada, Sanjust, y Calderon y Collantes.

El Sr. Morales, relator de la comision de poderes,

San Gonzalo de Amarante confesor.

ocupa la tribuna y lee el dictámen que aquella presenta sobre los documentos justificativos del señor Cobó, procurador electo por Santander, en el que se propone su no admision: y manifiesta que este dictámen debia la comision haberlo presentado en la última sesion del estamento, pero que suspendió su lectura por habersele remitido una reclamacion de varios vecinos de Reinos, la que confirmaba á la comision en su primer dictámen.

El Sr. Presidente anuncia que este documento quedará sobre la mesa para ser discutido en la sesion próxima, y abre la discusion acerca del dictámen presentado por la misma comision de poderes, relativo á la dimision que el Sr. Cuesta hacia.

Despues de leído este dictámen por el señor secretario Polo y Monge, se lee tambien la lista de los señores que tienen pedida la palabra en pro y en contra, y resulta haberlo hecho en el primer sentido el señor conde de las Navas, y el Sr. Perpiñá en el segundo, pidiéndola en el acto tambien en pro del dictámen el señor Vega y Rijo.

El Sr. conde de las Navas, despues de encontrar este dictámen arreglado y decoroso, manifiesta que poco puede decir en su favor, y que juzga los ánimos de todos los señores procuradores dispuestos á aprobarlo. Dice que es necesario convenir en que lo que el señor Cuesta ha pedido al gobierno, dirigiéndose á él, es una cosa propia y peculiar del estamento, y que este debe ser celosísimo de que no se le menoscaben sus derechos, así como el gobierno cuidará de que no se menoscaben los suyos. Pero lo que toca á la admision de las renunciaciones, anuncia que su opinion es bien conocida de que un cargo tan honorífico como el de representante de la nacion, que eleva al hombre sobre sus compañeros, debe servirse con voluntad libre y por la honra de hacerlos, por lo que desearia se admitiese la dimision del señor Cuesta, y se diga que el conducto propio para hacerlas es el estamento, á quien deben dirigirse, y no al gobierno.

El Sr. Perpiñá pide que se lea el oficio dirigido por el Sr. Cuesta al gobierno; y despues de leído hace ver que este oficio está dirigido, no á S. M., sino al ministro de lo Interior. Reprueba que el Sr. Cuesta se haya dirigido al gobierno para obtener su exoneracion, siendo así que el estamento es el único á quien compete decidir en asuntos de esta naturaleza; añade que si bien el oficio del Sr. Cuesta al secretario de lo interior tiene la fecha de 5 de setiembre, debe tenerse presente que ha debido ser recibido por dicho señor no ha mucho tiempo, pues de otra manera si lo hubiera recibido cuando parece corresponder á la fecha en que está escrito, y cuando aun no estaban reunidas las córtes, dicho señor ministro lo hubiera presentado en una de las primeras sesiones. Manifiesta que de aprobarse el dictámen de la comision, se concederá una cosa que se pide al gobierno, no al estamento: que el Sr. Cuesta cuando hizo la solicitud de su exoneracion no podia saber si el mal estado de su salud (causa por la que la pedia) podria mejorar para cuando se reuniesen las córtes, época que en-

tonces no podia señalarse. Impugna luego á la comision porque en su dictámen dice que ha seguido el espíritu manifestado por el estamento en asunto de renunciaciones, pues á todos los señores procuradores que las han hecho se les ha exigido la justificacion de las causas en que las fundaban, y ahora no se exigia esto al Sr. Guesta. Por lo relativo á lo que dice la comision de que esta exoneracion se admita sin ejemplar, manifiesta que siempre ha sido muy dañosa esta cláusula, pues admitido un ejemplar se han seguido siempre otros y otros; por lo que es de desear que el estamento no tome en consideracion alguna la renuncia dirigida por el Sr. Guesta al gobierno; y que si este señor quiere obtenerla se dirija al estamento directamente, pudiendo estar bien seguro de que la obtendrá despues de haber visto el dictámen de la comision; y aun él mismo ofrece apoyar la renuncia de dicho Sr. Guesta, á pesar de su oposicion á ella.

El señor Vega y Rio, en apoyo del dictámen de la comision, dice; que segun el estatuto real y los principios de derecho natural y aun del civil no se puede obligar á ningun señor procurador al desempeño de su cargo cuando alega no convenirle, ya por enfermedad ó porque sea perjudicial á sus intereses, en razon á tenerlos que desatender todo el tiempo que las cortes estén reunidas, por cuya razon aprueba el dictámen de la comision.

El Sr. Calderon Collantes manifiesta no es su intento combatir en su fondo el dictámen de la comision, sino el modo en que está concebido, pues dice que si el señor Guesta dirigió al gobierno y no al estamento su renuncia, debió ser porque no estando este reunido y notando que toda la nacion clamaba por la reunion de las cortes, y conociendo lo esencial que seria que no faltase ninguno de los individuos que las componen cuando llegase el momento de su reunion, y hallándose en el caso de no poder asistir por sus padecimientos, juzgaria tal vez que dirigiéndose al gobierno podria disponerse se nombrase el que le habia de suceder en aquel encargo; estas y no otras razones añade cree deben haber movido para dirigirse al gobierno al Sr. Guesta, cuyos buenos sentimientos y amor á la libertad eran bien conocidos por el estamento; y concluye aprobando en el fondo el dictámen de la comision porque juzga que el cargo de procurador debe ser voluntario, pero que deseaba se modificasen por la comision algunas de las expresiones del dictámen.

El Sr. Alcalá Galiano, apoyando el parecer dado por la comision, dice; debe ser aprobado, porque como ya se ha dicho en otras ocasiones, y aun hoy se ha repetido por algunos señores diputados, el cargo de procurador debe ser voluntario, puesto que no disfrutando dietas, como sucedió en otra época, no debia competerse á ningun individuo á que desempeñase un cargo que podria serle gravoso y perjudicial. La manera con que la comision ha redactado su dictámen, dice, merece su aprobacion, y cree debe merecer tambien la del estamento, porque de este modo se evitará que en lo sucesivo se dirijan los señores procuradores en solicitud de sus renunciaciones al gobierno en vez de hacerlo al estamento, que es á quien compete admitirlas ó desecharlas.

En seguida deshacen algunas equivocaciones los señores Vega y Rio, Calderon Collantes y Perpiñá.

El Sr. Morales, como de la comision, contesta á algunos de los argumentos hechos por los Sres. que habian impugnado el dictámen.

El Sr. Domecq pide que el Estamento declare no ha lugar á votar, con lo que se conseguiria que el señor Guesta dirigiese su solicitud al estamento.

Declarado el punto suficientemente discutido, se pregunta si ha lugar á votar, y se contesta por la negativa por 59 votos contra 50.

A propuesta del señor Otazu se pregunta si volverá el dictámen á la comision, y se decide que no.

El Sr. Polo y Monge lee el dictámen de la comision de poderes sobre la reclamacion hecha por D. Prudencio Echevarría y Ogavan, contra la eleccion del señor Kindeban, como procurador de la isla de Cuba.

El Sr. Belda pide que se lea el párrafo tercero del art. 146 del reglamento, y propone que por cuestion preliminar se decida si mediante á que se va á tratar de un ponto en que se versa el honor de un procurador á cortes, deberá esto hacerse en sesion secreta.

El Sr. secretario Cortés lee todo el art. 146.

El Sr. presidente dice que la mesa no se habia olvidado de este artículo, pero que habiendo seguido este negocio todos los trámites de público, y siendo el dictámen de la comision de tal naturaleza que si se aprueba no habrá que tocar ninguna circunstancia que sea desagradable, lo ha señalado para la sesion de hoy, sin perjuicio de que el estamento pueda decidir si la discusion ha de ser pública ó secreta.

Consultado el estamento sobre este punto, decide que se trate en sesion secreta por 55 votos contra 43.

El Sr. Onís hace presente en nombre de la Secretaría que en la anterior legislatura pasó el gobierno al estamento el proyecto de responsabilidad de los jueces, y el de código criminal, para cuyo examen se nombraron dos comisiones, dividiéndose posteriormente en dos la última, una de procedimientos criminales, y otra de la parte puramente penal; que los trabajos de todas quedaron pendientes, como tambien varias peticiones del estamento, unas que tenian ya señalado día para su discusion, y otras que no habian llegado todavia á este caso, y lee la lista de unas y otras.

El Sr. presidente: la mesa que desea no tener otra voluntad que la de la mayoría del estamento, no ha querido resolver por sí misma el destino que se debe dar á estos trabajos, pero cree que lo mejor seria que se nombrase una comision especial, que haciéndose cargo de ellos presentase un dictámen sobre lo que debe hacerse con cada uno. El estamento podrá manifestar si aprueba esta idea, y en ese caso se nombrará la comision que haya de examinarlos.

El estamento decide que se nombre dicha comision, y el señor secretario Cortés lee la lista de los individuos que han de componerla, y son los siguientes: señores Ulloa, Rivaherrera, conde de las Navas, Arango, Diez Gonzalez, Lopez de Pedrajas, Sans, Laborde y Porret.

El Sr. presidente anuncia que no habiendo pendiente ningun trabajo, se avisará á los señores procuradores el dia que hayan de reunirse, en cuyo día se discutirá el dictámen de la comision de poderes acerca de los del señor D. Ramon Cobo; y cierra la sesion pública á las tres menos cuarto, quedando el estamento en sesion secreta.

ESPAÑA.

Madrid 21 de diciembre.

Sabemos con toda evidencia que D. Pascual Madoré Ibañez, alcalde mayor interino nombrado que fué por el acuerdo de Barcelona y posteriormente por el general Mina, gobernador militar y juez de primera instancia del Valle de Aran, verificó su entrada en el Valle por el reino de Francia con una columna de 300 nacionales; sostuvo en el puente de Aubert, defendido por los carlistas, una accion en 27 del mes próximo pasado y desalojó en el siguiente día de la capital y de todo el valle á la faccion que le ocupaba hacia mas de un mes; los resultados de estos dos días de accion han sido ventajosísimos á la causa de la Reina, de la libertad é intereses de todo el valle, pues sobre los prisioneros y

muertos que han quedado en el campo se han presentado con sus armas 27 facciosos y han regresado á sus hogares cuantos habian emigrado á Francia á resultas de la ocupacion carlista; pero entre todas las ventajas que han resultado á la causa de la libertad en las dos acciones que ha sostenido Madoz, la más interesante es la ocupacion de una estensa correspondencia dirigida á D. Carlos en la que se descubre entre otras cosas la traicion del rebelde Guergué, el estado de desaliento, demoralizacion, desercion y falta de toda clase de recursos de la faccion catalana; y sobre todo el descubrimiento de una gran porcion de agentes carlistas: no es menor la satisfaccion que debe haber á los defensores del trono de Isabel el saber que el gobernador y juez D. Pascual Madoz entró con su pequeña y valiente columna en territorio francés; de cuyas autoridades recibió toda clase de auxilios que contribuyeron á librar al valle de Aran tierra clásica de libertad; de las hordas que bajo todos conceptos se tiranizaban.

—Despedida del brigadier López á la Guardia nacional de Madrid.—Guardias nacionales.—Me despido de vosotros, y al alejarme de vuestro lado siento mi corazón enternecido y lleno de noble orgullo porque he tenido la dicha de ser vuestro jefe. Donde quiera que el destino me conduzca podéis contar conmigo; y estád seguros que en todos tiempos me será grata vuestra memoria. Si la fortuna nos reuniese algún día para combatir en defensa del trono de la inocente Isabel y la libertad de la patria, el triunfo no puede ser dudoso porque estoy satisfecho de vuestra decision y disciplina, de vuestro amor al orden, y de vuestras virtudes cívicas. Que conserveis estas preciosas cualidades, y que en vuestras satisfacciones no me olvidéis, es lo único que os ruega vuestro compañero y amigo Madrid 18 de diciembre de 1835.—Narciso López.

—Cartas del ejército del norte confirman la opinion favorable que se tiene de las tropas inglesas. Los oficiales están animados del mayor entusiasmo por la causa de la libertad española, mirando nuestras cosas con el mismo interés que si fuesen suyas; y con los oficiales españoles alternan con una admirable fraternidad y simpatía. Desprecian altamente á la faccion, y dicen que en la próxima primavera habrá 1500 hombres de ambas naciones en el Pirineo. ¡Ojalá se realicen pronto las esperanzas de nuestros amigos y aliados!

Nuevo rasgo de desprendimiento.
—Leámos en la Gaceta de hoy una esposicion del Excelentísimo Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal dirigida á la Reina Gobernadora, en que la ofrece para las necesidades de la guerra el importe de la cuarta parte de los comisos que ocurran en los dominios de ultramar, y le pertenecen como superintendente de Real Hacienda. Tenemos entendido que suelen importar ocho mil pesos fuertes anuales poco más ó menos. He aquí rasgos de verdadero patriotismo que honran tanto más á quien los hace, cuanto estamos habituados á ver cobrar y solicitar con afan hasta cottos sueldos y pensiones á personas que por su rango y sus riquezas deberian considerarse humilladas recibiendo sueldo. Desde que la Reina Gobernadora dió el ejemplo, parece que como por encanto ha cundido la generosidad; pero la que nos ofrece el Sr. Mendizabal, tiene pocos ejemplos y deseamos que tenga muchas copias. Abandonar la paz de la vida doméstica en medio de los riquezas y en el país de la justicia y de las buenas costumbres por venir á lanzarse en la azarosa de los negocios públicos en la situacion en que se halla la España, y ceder además las retribuciones pecuniarias que son anexas á tal cargo, no es cosa que estemos acostumbrados, ni que nos parecia creible hasta que lo hemos visto. De este modo enseña á los pueblos y á los ciudadanos en que consiste el verdadero patriotismo.

Reales nombramientos.

S. M. ha tenido á bien jubilar con todos sus honores y el sueldo correspondiente á D. Miguel de Soria, magistrado del Supremo tribunal de Justicia, durante el sistema Constitucional. Asimismo se ha servido conceder honores de magistrados de las audiencias de Cáceres, Valladolid y Zaragoza á los jueces de primera instancia de Madrid D. Benito Serrano y Aliaga, D. Manuel Luceño, y D. Luis M. yanz Henríquez de Navarra. Del mismo modo ha venido en declarar cesante con el sueldo que le corresponde al magistrado de la audiencia de Albacete; y trasladar á esta plaza á D. Pedro Ayuso, magistrado de la audiencia de Valladolid; en conceder la vacante de esta resulta á D. Pascual Fernandez Baeza, juez de primera instancia de Madrid, y para este juzgado á D. Juan José Rodríguez Valdeosena, abogado del colegio de esta Corte. Igualmente ha tenido á bien S. M. conceder honores de magistrado de la audiencia de Barcelona á D. José Baeza Oliva, juez de primera instancia de aquella ciudad.

Por una carta de Paris fecha 12 del corriente sabemos una anécdota del ex-ministro Calomarde residente en aquella corte, que no dejará de llamar la atención de nuestros lectores. Parece que S. E. cesante propaló para que llegase á oídos de ciertos especuladores de bolsa cierta soñada victoria de su partido, es decir, del pretendiente. Apresuráronse á jugar ciertos agiotistas que hallando la noticia muy de acuerdo con su deseo, la creyeron cierta; pero destruyéndose á poco la agradable ilusion, se encontraron chasqueados en sus esperanzas y vieron que habian perdido con la rectificacion de la falsa novedad, aun más de lo que se habian prometido ganar. Amostazados entonces y convirtiendo su desesperacion hácia el autor de aquel desman, le buscaron y descontándole á palos en las costillas el importe de su pérdida, le dejaron muy mal parado. En vano clamaba el aragonés de las alpargatas que aquello no era bursátil ni cristiano, pues los apaleadores así le hacian caso como si hablase con muertos, y le menudeaban que era una bendición de Dios. De sus resultas ha quedado tan escamado que parece no sale de su casa ni aun para sus devociones, pues todas las redime rezando partes de rosario con su fiel criado, única persona que le hace la corte, mediante el salario.

¡Quién metiera al pobre D. Tadeo á forjador de noticias mercantiles para responderse á tan tristes desenlaces! Los agresores fueron tambien harto descomedidos, y por no sentenciarles mayor pena aplicámosles la siguiente que hemos leído; no nos acordamos donde.

¡Oh apaleadores, dignos sois de pena!

pues no fue cada palo una docena.

Bilbao 11 de diciembre.
—Insertamos á continuacion la afectuosa y patriótica allocucion que la escolta de la Guardia nacional de Madrid, conductora de la preciosa bandera concedida por S. M. á la de Bilbao, la dirigió á esta al despedirse de ella en Portugalete, cuando iba á embarcarse.

Los Guardias nacionales de Madrid que han conducido la bandera con que S. M. premia el valor y decision de los de la heroica Bilbao, á sus compañeros.

Ciudadanos Nacionales Bilbainos: Se acerca el momento de nuestra separacion; pero nuestra estancia entre vosotros quedará eternamente grabada en la memoria de los Guardias nacionales de Madrid; pues, aparte el motivo que la produjo, habeis hecho para nosotros de Bilbao la más deliciosa mansion. Agoviados con el peso de vuestros obsequios y atenciones más que fraternales, no podremos graduar en su justo precio el exceso y amable profusion con que nos habeis cortejado constantemen-

te; pero en cambio aunque desigual y esteril, oíd los sentimientos de nuestro corazón agradecido, escuchad nuestros votos.

¡Qué la dicha y la tranquilidad fijen su residencia en este venturoso pueblo! ¡Qué veamos prontamente aniquiladas esas detestables hordas de asesinos facciosos, y sus atroces gefes; y vosotros, en medio de apacible bonanza, mireis á vuestros queridos hijos crecer, borrar la tiranía, y heredar en fin orgullosos vuestro civismo, vuestras glorias!

Cuando despleguis ese precioso signo de libertad con que la hermosa Cristina premia vuestro heroísmo, dispensad, os suplicamos, un tierno recuerdo á los Nacionales madrileños que le condujeron, y cuyos fervientes votos siempre serán por vuestra felicidad. Difícil nos sería daros á conocer las sensaciones de nuestra alma enterpecida; y solo podemos aseguraros de nuestro eterno cariño, y de que orgullosos por haber formado, y por pertenecer actualmente á las filas de los héroes de Bilbao, en cualquier parte y tiempo, y á los pocos que lo ignoren haremos entender vuestro ilimitado valor, vuestras virtudes y vuestro inapreciable amor á la inocente Reina y á la libertad Nacional.

A Dios, queridos compañeros; pero antes de separarnos, acaso por mucho tiempo, abrazadnos aun otra vez: permitid que os admirémos, que contemplemos por un momento mas las laureadas frentes de los bilbainos; y que al desprendernos de vuestros victoriosos brazos, se mezclen nuestros patrióticos gritos.—Vivan nuestras idolatradas Reinas, viva su actual gobierno, viva la libertad, viva la heroica, la benemérita, la inmortal Guardia Nacional de Bilbao.—Diciembre 7 de 1835.

Y en el momento de separarnos, permitid que os admirémos, que contemplemos por un momento mas las laureadas frentes de los bilbainos; y que al desprendernos de vuestros victoriosos brazos, se mezclen nuestros patrióticos gritos.—Vivan nuestras idolatradas Reinas, viva su actual gobierno, viva la libertad, viva la heroica, la benemérita, la inmortal Guardia Nacional de Bilbao.—Diciembre 7 de 1835.

PALMA.
Orden de la plaza del 9 para el 10 de enero.
Gefe de día D. Carlos Semanar: parada Provincial y Guardia Nacional de artillería y caballería, capitán de hospital y provisiones y primer cuarto de ronda, rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

De Iviza con fecha 5 de este mes nos escriben, que habia llegado á aquella ciudad D. Gerónimo Valle, nombrado por S. M. gobernador militar de la isla, cuyo mando ejerció ya en el triennio constitucional; y que á su feliz arribo habia merecido de aquellos isleños la mas dispuesta acogida. Despues de haberse encargado del mando, les dirigió la siguiente alocucion:

Ivizencos; Honrado por S. M. con el mando militar de esta isla, vuelvo en medio de vosotros, animado como siempre de los mismos sentimientos de procurar vuestra felicidad, despues de doce años, en que un sistema opresor me arrebató de entre vosotros y me lanzó á las márgenes del nebuloso Támesis.

El reinado de tantos siglos de abusos se desplomó para siempre: la magestad de Cristina, unida á la gran fuerza del pueblo español, han despejado un horizonte inmenso de felicidad; y la presente generacion y las que van á principiar crecerán, aseguradas bajo la frondosa sombra del árbol de la libertad, robustecido con la sangre de tantos mártires, que con ella han consolidado el triunfo del progreso y adelanto.

Vuestras virtudes políticas y morales me afianzan vuestra adhesión y fidelidad á las instituciones sagradas de la patria y á nuestra escelsa Soberana, y ellas me serán un garante del orden, sosiego público, union y fraternidad, que deben reinar siempre en esta isla, cesando en ella desde este momento todo espíritu de partido, riva-

lidad y enemigas que pueda haber entre vosotros; y si alguno por debilidad ó ignorancia ha desviado su opinion de la general del pueblo español, dispensadle la acogida en vuestro seno con la seguridad de su convencimiento; y á mi cuidado toca mantener, á cada uno en los límites de sus deberes con sujeción á las leyes que nos rigen, así como de perseguir hasta su esterminio á todo rebelde y perturbador, que no acogiéndose desde luego bajo la salvaguardia de la justicia, continúe en la idea de alterar vuestro reposo.

Vuestra natural actividad secundará mis conatos de procurar en este suelo privilegiado, como subdelegado del gobierno civil de que estoy revestido, todas las mejoras y ventajas de que es capaz; estimulando la agricultura descuidada; fomentando el comercio paralizado; alentando el progreso de las ciencias y artes, de que tanto se necesita; y venciendo en él todos los adelantos del mundo civilizado, no os vereis reducidos, como lo estais ahora, á la única industria de surcar los mares para procuraros hasta los mas pequeños artículos de vuestras necesidades. Debeis ambicionar la ventajosa posicion que habeis ocupado antes del descubrimiento de las Indias occidentales, en que era vuestra isla la escala y el depósito general de las riquezas de levante.

El valor que habeis heredado de vuestros antepasados, y que acreditaron antiguamente en mil combates contra el Capitolio y á favor de Cartago; contra los sarracenos y á favor de las barras que honran vuestro escudo de armas; y en nuestros dias contra los corsarios y contrabandistas mas atrevidos; y á favor de nuestra prosperidad y de los derechos de la patria; me afianzan que si en lo venidero la libertad de esta necesita de vuestros brazos, hareis el sacrificio de vuestras vidas en sus sacrosantas aras al lado de vuestro gobernador y amigo.

—Iviza 5 de enero de 1836.—Gerónimo Valle.

El tribunal de comercio de esta plaza ha señalado el dia 14 del corriente á las 10^{1/2} de su mañana para el segundo remate en pública subasta de unas casas consistentes en botiga y tres pisos sitas en la presente ciudad y calle llamada la Cuesta d' Ambros, cuyo remate se verificará en el patio de dicho tribunal. Cualquiera que desee adquirirlas podrá enterarse de la taba en la escribanía del mismo juzgado ó por medio del corredor Real Damian Mercant, en cuyo poder obra copia de ella. Palma 9 de enero de 1836.—Pedro José Bonet notario, escribano secretario.

Academia de física mecánica.

Hoy en la sala de la casa del sastre Bérnago, calle del horno d' en Frau, se dará la funcion siguiente.

Baile en el suelo.—Volteos y saltos mortales por las jóvenes portuguesas.—Varios juegos de manos.—Equilibrios, distinguiéndose con el de mantener un fusil sobre la frente.—Pantomima muy bonita titulada *el Zapatero*.—Entrada 6 cuartos: sillas tres.—A las 7 y media.

Se continúa enseñando el Neorama en la calle de Puigdorffila, y se han variado dos vistas, el castillo de Maudon y el paseo de Marsella: á 6 cuartos la entrada y los niños 3.

Teatro.

El Dómine Lucas, comedia de figuron por D. José Cañizares: tonadilla y sainete *Los payos astutos*.—A las 7.

El martes á beneficio del segundo gracioso, se ejecutará la tragedia de *los templarios*: baila una niña de 6 años el bolero, se cantará la tonadilla de *la tragedia* por el primer galan de verso, y el sainete *El alcalde toreador*, donde se lidia un toro artificial.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.